



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00503036- -UNC-ME#FP_CARPINELLA-2024

VISTO

El pedido de renovación para el dictado del Curso de Posgrado: Introducción a técnicas de investigación en neurociencias en humanos; presentado por la Dra. Mariela Carpinella, en la convocatoria abierta que ha realizado la Secretaría de Posgrado para el dictado de Cursos de Actualización y Cursos de Posgrado para graduados/as y estudiantes avanzados/as de la Facultad de Psicología para el año lectivo 2024; y

CONSIDERANDO

Que la propuesta había sido aprobada oportunamente por la Comisión de Evaluación ad hoc (RHCD 242/18), para el Ciclo lectivo 2023;

Que la propuesta fue autorizada por RD-2023-979-E-UNC-DEC#FP;

Por ello;

EL DECANO DE LA FACULTAD DE PSICOLOGÍA

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Autorizar la renovación del dictado del Curso de Posgrado: Introducción a técnicas de investigación en neurociencias en humanos, para el año lectivo 2024, con una carga horaria de 40.5 horas reloj.

ARTÍCULO 2º: Disponer que la Dra. Mariela Carpinella, el Dr. Marco Lisicki, el Dr. Santiago Redondo, el Mgter. Diego Conci Magris y el Med. Lucas Pessini se desempeñen como docentes del citado curso teniendo a su cargo la responsabilidad académica del mismo.

ARTÍCULO 3º: Disponer que la Lic. Tatiana Castro Zamparella se desempeñe como responsable administrativa del citado curso.

ARTÍCULO 4º: Autorizar el cobro de los aranceles previstos para el mencionado curso con el siguiente detalle:

PROFESIONALES – Curso Completo: \$64000 - 4 cuotas de \$ 16000

DOCENTES Y ADSCRIPTOS – Curso Completo: \$56000 – 4 cuotas de \$ 14000

ESTUDIANTES AVANZADOS – Curso Completo: \$52000 – 4 cuotas de \$ 13000

EXTRANJEROS- Curso Completo: \$100000 – 4 cuotas de \$ 25000

ARTÍCULO 5º: Autorizar el cobro de honorarios, sobre el 70 % del total de los ingresos del mencionado curso, con el siguiente detalle:

Dra. Mariela Carpinella 100%

ARTÍCULO 6º: Las condiciones de cursado son las establecidas en la propuesta presentada.

ARTÍCULO 7º: El presente curso se regirá por la normativa emanada de la R.D. 1955/18.

ARTÍCULO 8º: La presente resolución no constituirá antecedente académico alguno si no va acompañada de la certificación que acredite el dictado efectivo del Curso de Postgrado.

ARTÍCULO 9º: Protocolizar, publicar, notificar, comunicar y archivar.